

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte demandante, venció el día 26 de junio de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 17, 18 y 22 de agosto de 2022. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Noviembre 23 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

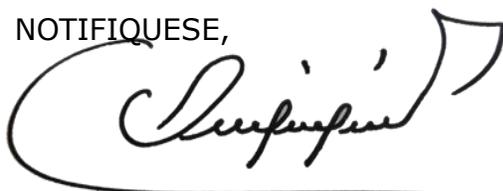
Radicado 2019 - 605
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante BANCO DE OCCIDENTE
 Cesionario REFINANCIA S.A.S
 Demandado JAIR ORDOÑEZ LONDOÑO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Noviembre Veintitrés de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de noviembre de 2023.

No. 204


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

JA

Firmado Por:
Abel Darío Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a33f780347bb88d216e86a30bfc4ebe18139d9a0fa7c15e4729b47c13237bd**

Documento generado en 22/11/2023 10:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>